

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
Expte. N° 1401-479/2020.-

DECRETO N° 7870 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 MAR 2023

VISTO:

El Expte. N° 1401-479/2020 caratulado: Solicitud de pago de Licencia Excepcional del Sub Oficial Principal ® Zambrano Distefano, D.N.I. N° 10.998.632, Legajo N° 9.228; y

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 598-JP/20 Jefatura de Policía de la Provincia, dispone hacer lugar al pago de Licencia Excepcional conforme lo establecido en el artículo 25° f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Contaduría de la Provincia, en informe técnico refiere que según lo determina el artículo 53° de la Ley N° 3161/74, mencionada licencia no estaría autorizada para pago;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal considerando que la previsión que estipula el pago de la licencia, cuando se produzca su cese en servicio, se refiere sólo a la Licencia Anual Ordinaria, no así a otro tipo de licencia, las que deben ser gozadas mientras el agente se encuentre en actividad. Así encontrándose el agente en situación de disponibilidad seguida de retiro obligatorio, dispuesto por Decreto N° 7420-MS/18 y no estando prevista la traducción en dinero de la Licencia Excepcional requerida, corresponde disponer el rechazo de la solicitud efectuada por el Sub Oficial Principal ® Zambrano Distefano;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechácese la solicitud interpuesta por el **SUB OFICIAL PRINCIPAL** ® **ZAMBRANO DISTEFANO**, D.N.I. N° 10.998.632, Legajo N° 9.228, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL




GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



// CORRESPONDE A DECRETO N° **7870** -MS/23.-


ARTICULO 2º: Notifíquese. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cto. Mr. ROEBIS ALBERTO MARTIN~~
~~Ministro de Seguridad~~
~~GOBIERNO DE JUJUY~~



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy